

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los últimos veinticinco años, la comunidad internacional ha sentido una alarma creciente ante desastres que, por afectar a concentraciones cada vez mayor de población, han tendido a ser cada vez más destructivos. Las consecuencias reales y potenciales de los desastres están adquiriendo tal gravedad que habrá que prestar más atención a las actividades de Planificación y Prevención. Los efectos de los desastres deben ser analizados no sólo desde el punto de vista técnico y científico, sino también desde el punto de vista humanitario, social, jurídico y económico. Los desastres constituyen un formidable obstáculo para el desarrollo.

En el municipio de Medellín, desde el año 1984 se cuenta con los siguientes Decretos que crean y normatizan instancias para la organización funcional y operatoria de los programas de prevención, atención y recuperación en caso de desastres:

Decreto No 543 de agosto 10 de 1984 por medio del cual se integra el Comité Interinstitucional del Sector Salud para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá para la atención de los desastres.

Decreto 15 de octubre 25 de 1985 por el cual se declara unas zonas de alto riesgo potencial de Desastres Naturales.

Decreto 450 de 1986 por el cual se establecen unas zonas de emergencia y se adoptan otras medidas tendientes a conjurar calamidad pública.

Decreto No 377 de junio 23 de 1986 por el cual se crea el Comité Operativo Metropolitano de Emergencias "COME".

Decreto No 520 de agosto 20 de 1986 por medio del cual se crea los Albergues para alojamientos en caso de emergencia en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y se reglamenta su funcionamiento y se crea el Comité Interinstitucional para la Protección Social CIPS.

Resolución número 326 de abril 23 de 1987 por la cual se integran las subcomisiones que harán parte del Comité Operativo Metropolitano de Emergencias.

Decreto No 632 de octubre de 1988 por medio del cual se reglamenta el funcionamiento de los Refugios Definitivos en la ciudad de Medellín.

Acuerdo 3 de 1986 por medio del cual se crea un Fondo de Prevención de Calamidad Pública.

Decreto No 562 de septiembre 19 de 1988 por medio del cual se crea el Fondo Metropolitano de Emergencias FOME.

Resolución No 001 de mayo 20 de 1990 por la cual se organiza los oficiales de enlace y comisiones de trabajo por áreas afines necesarias en las distintas fases de un Desastres.

Es a partir de julio de 1988 cuando se adopta un modelo de organización por Comisiones integradas por los Oficiales de Enlace de las distintas Secretarías a Instituciones que de una u otra forma se ven comprometidas en la prevención, atención y rehabilitación en caso de desastre.

Esta experiencia de organización ha demostrado la coordinación intrasectorial e interinstitucional para desarrollar acciones de planeación, organización, dirección, control y evaluación en las distintas fases de un desastre, experiencia que ha sido aplicada y aprobada en las labores de prevención, atención y rehabilitación en desastres ocurridos durante estos dos últimos años.

El Comité Operativo Metropolitano de Emergencias se creó mediante Decreto No 377 de 1986 con carácter Metropolitano, integrado por Secretarios de Despachos, Gerentes o Directores de Organismos Descentralizados, Entidades públicas y privadas del orden Departamental, Municipal y los Alcaldes del Area Metropolitana.

De acuerdo con el artículo 3ro. del Decreto en mención, el Comité está presidido por el Alcalde Metropolitano o en su defecto por el Director del Instituto Metropolitano de Salud, Metrosalud.

Algunas de sus principales funciones actuales son:

- Coordinar la ejecución de las disposiciones y medidas dictadas por el Comité Nacional de Emergencias.
- Promover la elaboración de los análisis de vulnerabilidad, planes de contingencia / de emergencia así como evaluarlos.
- Solicitar las ayudas y auxilios que considere necesario a las entidades que lo conforman.
- Coordinar la elaboración de los planes alternos de contingencia y de emergencia y ponerlos en ejecución por intermedio de los Centros Locales de Emergencia.
- Evaluar las emergencias para determinar su magnitud y zonas de influencia.
- Coordinar y controlar a las diferentes entidades que intervienen en la Prevención y Atención de Desastres.
- Activar en caso de emergencia los grupos operativos de cada dependencia.

Estas funciones están planteadas con el objetivo de lograr una adecuada actividad de Prevención, Planificación previa, operaciones de socorro, Rehabilitación y Reconstrucción en las tres etapas de una situación de emergencia, que son Antes, Durante y Después.

Es importante clarificar que la Prevención abarca medidas destinadas a impedir que los fenómenos naturales o tecnológicos causen o entrañen desastres, es decir, es un conjunto de medidas legislativas y reglamentarias, principalmente en lo que se refiere a la planificación del medio físico y urbano, las obras públicas y la construcción. Por otra parte la planificación previa puede definirse como una acción encaminada a reducir al máximo las pérdidas de vidas humanas y los daños materiales y de manera más eficaz, las operaciones de salvamento, socorro y rehabilitación en caso de desastre.

Analizando las funciones antes mencionadas observamos que estas son en su mayoría de tipo técnico-administrativo y sin embargo el Comité Operativo Metropolitano de Emergencias adolece de una Unidad Administrativa de apoyo para la realización de ésta labor.

De otra parte, la oficina de atención de Desastres adscrita a MetroSalud está definida de conformidad con sus objetivos como la encargada de planear, dirigir y controlar la prestación de los servicios de salud en las fases de Prevención, Atención y Rehabilitación de desastres, entendida ésta como apoyo específico en los aspectos propios del sector Salud. Además esta oficina ha venido realizando entre sus funciones algunas correspondientes, a la Unidad de Coordinación de Emergencias y Desastres a nivel Municipal, ello ocasionado por la inexistencia de dicha Unidad.

La creación del Sistema Metropolitano Para la Prevención, Atención y Rehabilitación en Desastres, permite un manejo integral e institucional del tema a nivel del sector público, privado y de la comunidad en general.

La creación de la Dirección Metropolitana para Prevención, Atención y Rehabilitación en Desastres, al nivel municipal, constituye un avance en el manejo de un tema tan delicado, el cual exige un gran compromiso administrativo debido a las repercusiones de todo tipo generadas por las diferentes situaciones de desastre a que se ve enfrentada frecuentemente nuestra comunidad.

De los señores concejales, atentamente,

LUIS ALFREDO SAHON RODERO
Alcalde de Medellín

ANTONIO VIDES SARDI
Director MetroSalud